ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA

De acuerdo con los establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del Convenio Interadministrativo entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en adelante **PARQUES,** y la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA**, que en adelante se denominará **CONVENIANTE**, para Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros con el fin de fortalecer los procesos de gestión para ejecutar acciones que apoyen la estrategia de la entidad en las situaciones asociadas a los conflictos por uso, ocupación y tenencia de las comunidades campesinas a partir de acciones de restauración ecológica y el fortalecimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y su Zona con Función Amortiguadora, en el sector del municipio de Santa María Huila, orientados a la prevención y mitigación de presiones que afectan el área protegida, fortaleciendo el Programa de Desarrollo Local Sostenible, financiado con recursos de donación de la Unión Europea.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Qué en virtud del decreto 3570 de 2011 el Ministerio es el encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán. La recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas.

Qué de conformidad con el artículo 2° del Decreto 3572 de 2011, corresponde a ***Parques Nacionales*** desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: *6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho sistema.* Por otra parte el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.1.6.1, el *esquema de regionalización del SINAP,* señalando como una de las regiones la denominada Andes Occidentales, que comprende áreas de los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del cauca, Tolima, Cauca, Huila y Nariño.

Que en ese sentido PARQUES NACIONALES, en razón de ajustar su estructura organizativa a fin de adaptarse a la nueva regionalización, determinó a través de la resolución 155 del 26 de agosto de 2010, la creación de la Dirección Andes Occidentales, que tendrá como áreas adscritas los Parques Nacionales Naturales Las Orquídeas, Tatamá, Selva de Florencia, Los Nevados, Las Hermosas, **Nevado del Huila**, Puracé, Cueva de los Guácharos y Complejo Volcánico Doña Juana- Cascabel, y los Santuarios de Fauna y Flora de Otún Quimbaya, Galeras e Isla Corota.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 13 del Decreto 622 de 1977, es deber de Parques Nacionales Naturales conservar, restaurar y fomentar la vida silvestre de las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el lineamiento institucional de Sistemas Sostenibles para la conservación – SSC del Sistema de Parques Nacionales Naturales, adoptado mediante la Resolución No. 0364 del 19 de Octubre de 2012, impulsa procesos de ordenamiento del territorio que se apoyan en la implementación de prácticas sostenibles, arreglos productivos alternativos y en la concertación de acuerdos de uso y manejo adecuado con grupos constituidos por familias y organizaciones; ello para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y el logro de los objetivos de conservación del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que mediante la implementación de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones y previniendo y evitando la expansión de la frontera agrícola hacia el área protegida. Adicionalmente, las acciones contribuyen con la función amortiguadora del área protegida.

Que el Parque Nacional Natural Nevado del Huila PNN NHU se encuentra ubicado en el macizo colombiano, en la Cordillera Central de los Andes Septentrionales Colombianos, en la parte sur del departamento del Tolima, nororiental del departamento del Cauca y occidental del departamento del Huila, en jurisdicción de seis municipios, Planadas (Tolima), Teruel, Íquira y Santa María (Huila), Páez y Toribio (Cauca). Hace parte de dos cuencas de Gran importancia para el país, cuenca del Río cauca y Cuenca del río Magdalena. El PNN NHU también hace parte de la región del Alto Cauca, que corresponde a la cuenca del Río Cauca; se encuentra dentro de la denominada región Alto Magdalena - Tolima Grande que viene a ser la Cuenca alta del río Magdalena.

El parque fue creado mediante el acuerdo 13 del 2 de mayo 1977, con una extensión de 165.020 hectáreas, con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos que delimitan el área.

El área protegida se encuentra dentro de la zona declarada por la UNESCO en 1979 parte de la Reserva de la Biósfera denominada Constelación del Cinturón Andino, a su vez posee el mayor relicto glaciar de la Cordillera Central. Es considerada estratégica ya que abastece las dos cuencas más importantes del país (Cuenca Alta del Río Magdalena y Cuenca Alta del Río Cauca) catalogándola como una estrella hídrica del Macizo Colombiano, que aporta bienes y servicios ambientales representados en ecosistemas de Páramo, sub páramo, bosque Andino y altoandino, favoreciendo así la viabilidad de especies de flora y fauna.

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila debe adelantar gestiones con el fin de obtener recursos de empresas privadas, Institucionalidad, CAR, Administraciones Municipales y entes territoriales aplicando a las líneas de recuperación de beneficios ecosistémicos del recurso hídrico, así como la restauración de la biodiversidad, proponiendo la adquisición de terrenos de importancia para regulación hídrica y que propician la conectividad de los ecosistemas del PNN NHU. Igualmente se debe impulsar el desarrollo de iniciativas y prácticas encaminadas a recuperar y disminuir el impacto de las actividades agropecuarias.

Que en el marco de la Mesa Local Campesina del PNN NHU, creada en el año 2015 y el Acuerdo de Voluntades de noviembre 27 de 2014 entre Parques Nacionales Naturales y campesinos para la conformación de la Mesa de Concertación Nacional entre organizaciones campesinas e instituciones para la formulación y gestión de la política pública participativa para la solución de conflictos territoriales en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia se han realizado VII Mesas Locales y que con la participación de la FAO, Alcaldía Municipal, PNN NHU, organización acompañante y comunidades campesinas han permitido avanzar en la verificación y precisión de límites en campo, caracterización de situación UOT, y propuestas de alternativas de manejo sostenible con las familias campesinas asentadas en el sector aledaño al parque en el municipio de Santa María Huila.

Que el acuerdo 09 del Concejo Municipal de Santa María del 28 de mayo de 2016, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Santa María Huila, "TODOS GENERANDO DESARROLLO 2015-2019", en la dimensión ambiental reconoce los sistemas biológicos y físicos del territorio, que poseen niveles de estabilidad y regeneración propia y se ven afectados por la intervención humana que soportan. En esta dimensión se encuentran las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad, el disfrute de un ambiente sano y la prevención y atención de desastres, el desarrollo de la dimensión promueve el uso de los recursos presente sin afectar las posibilidades de las generaciones futuras.

Que dentro del patrimonio ecológico del Municipio de Santa María se encuentra el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, el Parque Regional Cerro Banderas Ojo Blanco y la Reserva de la Sociedad Civil Villa Margarita. Y que en cumplimiento de la ley 99 de 1993 el municipio desde el año 2004 a 2017 adquirió 10 predios para protección de cuencas hidrográficas que abastecen acueductos en el municipio de Santa María.

Que el municipio cuenta con Comité Local de Áreas Protegidas (COLAP) mediante el acuerdo número 020 del 31 de agosto de 2006 cuya función es:

1. Propiciar la coordinación intersectorial a nivel local de las acciones, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables que contribuyan con el fortalecimiento del SILAP
2. Promover los acuerdos institucionales con participación de las comunidades residentes en las áreas protegidas para su adecuado manejo y administración.
3. Formular las recomendaciones que consideren del caso para la identificación y priorización e inversión de recursos para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación y el recurso hídrico que surte de agua a los acueductos del municipio, así como las acciones encaminadas a la recuperación de áreas protegidas intervenidas.
4. Promover la divulgación y socialización del SILAP, ante las comunidades asentadas en áreas de importancia ambiental para el municipio y demás actores sociales presentes en su jurisdicción.
5. Recepcionar, revisar y aprobar los planes de acción de las áreas a incorporar en el SILAP, y proceder a su registro bajo la figura de conservación más conveniente mediante un documento que certifique su incorporación en el sistema.

6. Velar por el cumplimiento de los planes de acción establecidos y/o los planes de manejo, según el caso, para las áreas protegidas que hacen parte del SILAP.
7. Formular recomendaciones sobre los proyectos a desarrollar en las áreas protegidas del municipio.
8. Articularse mediante el intercambio con la comisión interinstitucional de áreas protegidas del departamento – CIAP.
9. Promover la conformación y operatividad de organizaciones comunitarias o de economía solidaria con capacidad para el manejo integrado articulado de las áreas protegidas; así como la administración de dichas áreas.
10. Convocar a una asamblea anual de amplia participación que deberá contar con la presencia de los representantes de los sectores productivo, educativo, de la sociedad civil y demás fuerzas vivas presentes en el municipio con el fin de evaluar los avances en la consolidación del SILAP y discutir el plan de trabajo COLAP, Igualmente, este espacio de participación servirá de instrumento para plantear iniciativas y propuestas que serán evaluadas para su incorporación en el plan de trabajo.

Que el 13 de diciembre de 2017, se suscribió un acuerdo de voluntades para la conservación de la Biodiversidad Celebrado entre Parques Nacionales Naturales, La CAM, Alcaldía de Santa María Huila, Familias Campesinas de las veredas Jerusalén, San Francisco, Bachecito, El Placer, Santa Librada y Organización Acompañante, en el Parque Nacional Natural Nevado del Huila- PNN NHU y su Zona de Influencia en el Sector Huila, cuyo objeto es la implementación de acciones de Conservación, Restauración, Ecoturismo comunitario, Educación y Comunicación ambiental que contribuyan con la función amortiguadora del PNN NHU y que favorezcan el buen vivir de las familias campesinas ubicadas en las veredas Jerusalén, San Francisco, Bachecito, Santa Librada y El Placer del Municipio de Santa María Huila, y de conformidad con el proyecto de restauración de la cuenca del río Baché, valor objeto de Conservación del área Protegida.

Con esta firma, se definieron compromisos por cada una de las partes firmantes, es relevante mencionar los correspondientes a la y la Alcaldía Municipal de Santa María Huila PNN NHU y la Alcaldía, así:

a. Por parte de la Alcaldía Municipal de Santa María Huila

- Contribuir a la protección, aislamiento y enriquecimiento de las zonas de conservación y restauración que se identifiquen en la zona con función Amortiguadora del Parque Nevado del Huila y que serán detalladas en el proyecto a elaborar producto del presente acuerdo y en el marco del programa 2.2.4.1.1. del Plan de Desarrollo, todos generando desarrollo por el cuidado del agua (Página 203 PD)
- Contribuir con la adquisición de un lote e infraestructura necesaria para el vivero comunitario, y adquisición de un predio para conservación en el marco del Sistema Municipal de áreas protegidas SIMAP, en el marco del Programa 2.2.4.1.2. del Plan de Desarrollo, todos generando desarrollo por el cuidado del Bosque y la biodiversidad (Página 204 PDM).

- Contribuir con el apoyo técnico para el fortalecimiento de la Red de Reservas de la Sociedad Civil en el componente de Ecoturismo comunitario de naturaleza y educación ambiental, en el marco del Programa 2.2.4.1.3. del Plan de Desarrollo, todos generando desarrollo por la educación ambiental (Página 205 PDM).
- Aportar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para la elaboración, gestión y ejecución del Proyecto de Conservación de la biodiversidad y buen vivir de las familias campesinas, que se elaborará en el marco del presente acuerdo de voluntades

b. Por parte de Parques Nacionales Naturales

- Acompañamiento técnico y profesional para la construcción de las reservas Naturales de la Sociedad Civil e inscripción en el RUNAP, apoyo en la conformación y fortalecimiento de la Organización articuladora y red de reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Sector Huila del área aledaña del PNN NHU, como aporte a la conectividad de ecosistemas estratégicos relacionados con los objetivos de conservación del Área Protegida.
- Acompañamiento técnico y profesional para el fortalecimiento del proyecto de conservación de la biodiversidad y buen vivir de las familias campesinas en los componentes de: Restauración, ecoturismo comunitario, monitoreo y educación ambiental.
- Contribuir en la gestión de recursos para la ejecución del proyecto de Conservación de la biodiversidad y buen vivir de las familias campesinas que se elaborará durante el primer trimestre del año 2018, el cual se formula en el marco del Proyecto de Gobernanza de la Tierra ejecutado por la FAO.
- Realizar el acompañamiento técnico y profesional de las familias campesinas para la implementación de las acciones definidas en el proyecto de conservación de la biodiversidad y buen vivir de las familias campesinas que hará parte del presente acuerdo.
- Hacer seguimiento a las implementaciones desarrolladas en el marco del proyecto de conservación semestralmente.
- Apoyar y gestionar la realización de un intercambio de experiencias para 10 personas de las familias firmantes del presente acuerdo, en constitución y papel de las reservas Naturales de la Sociedad Civil y el ecoturismo comunitario en la zona con función amortiguadora de los Parques Nacionales.
- Apoyar con talleres teórico prácticos las actividades de restauración, ecoturismo comunitario, monitoreo participativo y educación ambiental que adelantan las familias campesinas firmantes de presente acuerdo en el marco del proyecto a elaborar.

- Diseñar y gestionar mecanismos para incentivar la conservación con las comunidades campesinas de las veredas que hacen parte del presente acuerdo.

Que durante el año 2018, se han desarrollado diferentes acciones con el fin de dar cumplimiento a los compromisos que tanto PARQUES como el MUNICIPIO adquirieron con la firma del acuerdo, estas dadas en la construcción del proyecto en conjunto con las comunidades campesinas, Parques, el Municipio, la organización acompañante de las comunidades campesinas; realización de intercambio de experiencias para más de 10 personas (superando en cantidad el compromiso); apoyo en la consolidación de la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y su inscripción al RUNAP; desarrollo de talleres de fotografía, monitoreo, ecoturismo comunitario en la zona con función amortiguadora.

Que se elaboró un proyecto que contiene cuatro (4) componentes, denominado "implementación de acciones de conservación, restauración, ecoturismo comunitario, educación y comunicación ambiental que contribuyan con la función amortiguadora del PNN NHU y que favorezcan el buen vivir de las familias campesinas ubicadas en las veredas Jerusalén, San Francisco, Bachecito, Santa Librada y El Placer del municipio de Santa María Huila, y de conformidad con el proyecto de restauración de la cuenca del río Baché, valor objeto de Conservación del Área Protegida" y a través de recursos de donación de la Unión Europea, se empieza a desarrollar el proyecto propuesto, con el ánimo de fortalecer el Programa de desarrollo Local sostenible.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de PNN Nevado del Huila se hace indispensable realizar un convenio interadministrativo en el municipio de Santa María - Huila, entre PARQUES con el MUNICIPIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros con el fin de fortalecer los procesos de gestión para ejecutar acciones que apoyen la estrategia de la entidad en las situaciones asociadas a los conflictos por uso, ocupación y tenencia de las comunidades campesinas a partir de acciones de restauración ecológica y el fortalecimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y su Zona con Función Amortiguadora, en el sector del municipio de Santa María Huila, orientados a la prevención y mitigación de presiones que afectan el área protegida, fortaleciendo el Programa de Desarrollo Local Sostenible, financiado con recursos de donación de la Unión Europea.

2.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. Aportar los documentos y la información necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas.
2. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
4. Crear el Comité de Seguimiento del Convenio, con participación de representantes de la alcaldía, comunidad y Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la firma del acuerdo de voluntades firmado en el año 2017.
6. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.
7. Ejecutar los compromisos derivados del convenio en los términos acordados.
8. Estructurar una ruta de trabajo y/o plan de acción para llevar a cabo la ejecución de convenio.
9. Suministrar a los supervisores del Convenio toda la información que requieran para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos y objetivos del mismo.
10. Ejercer la supervisión del Convenio mediante el designado por el Ordenador del Gasto de la entidad.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

2.2 COMPROMISOS DE PARQUES

1. Aportar los recursos acordados en los términos que se pacten.
2. Apoyar las actividades de la entidad seleccionada que se adelanten en el área protegida para el mejoramiento de aspectos de fortalecimiento organizativo, asociativo y empresarial de las comunidades involucradas coordinando la participación de las comunidades y sus organizaciones, así como la correspondencia de los intereses con los aportes y los avances del fortalecimiento organizativo, asociativo y empresarial que se defina para cada caso. Así como garantizando la operatividad de los espacios de trabajo en relación a las necesidades de los eventos que puedan ser desarrollados en el Área protegida.
3. Aportar la información de importancia para el desarrollo del presente convenio.
4. Realizar seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
5. Generar sinergia entre la metodología de la Entidad seleccionada y los lineamientos de uso y aprovechamiento económico sostenible y los demás que se consideren necesarios para garantizar la compatibilidad técnica de

los temas desarrollados, así como la correspondencia de formación de las iniciativas a partir de modelos de uso sostenible.
6. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor
7. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.

2.3 COMPROMISOS ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA

1. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
2. Aportar los recursos en especie o efectivo a que se haya obligado según sea el caso.
3. Designar un grupo especializado para la interlocución y seguimiento al proceso.
4. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya a la sistematización de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
5. Apoyar y facilitar la articulación con otros proyectos o programas complementarios.
6. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido, tales como informes técnicos y financieros, evidencias de gastos y demás documentos que requiera Parques Nacionales con ocasión al convenio a celebrarse.
7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.
8. Presentar informes de ejecución presupuestal donde contengan en detalle el gasto del recurso, relación de pagos, comprobantes de egreso avalados por el contado o representante legal.

2.1 PLAZO

A partir de la suscripción del **Acta de Inicio** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 15 de Diciembre del año 2018**, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2018, deberán ser ejecutados en la presente vigencia.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santa María, departamento del Huila

2.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del convenio estará a cargo, por parte de **PARQUES,** del Jefe del Parque Nacional Natural Nevado del Huila o quien designe el ordenador del gasto de la Dirección Territorial Andes Occidental, y por parte del **CONVENIANTE,** el Alcalde o quien este designe, quienes harán la supervisión y el seguimiento administrativo, técnico, y legal a la ejecución del convenio. Los supervisores desarrollarán las siguientes actividades:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones adquiridas por las partes intervinientes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del Convenio.

3. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el fin de verificar que se cumpla el objeto convenido.
4. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
5. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
6. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar y de conformidad con lo solicitado por el Comité de seguimiento siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
7. Elaborar el informe final de supervisión.
8. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
9. Las demás que sean necesarias para el desarrollo de la supervisión.

El supervisor por parte de **PARQUES** deberá cumplir con las demás funciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 108 del 29 de marzo de 2017.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del funcionario competente de cada entidad.

2.4 ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento de su objeto, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará integrado por 4 miembros así:

- Uno (1) representante de Parques Nacionales Naturales designados por el ordenador del gasto.
- Uno (1) representante de la Alcaldía municipal del Santa María - Huila
- Uno (1) representante de la comunidad campesina.
- Uno (1) representante de la Organización acompañante de los campesinos (FUSAMDES)

Las funciones que deberá cumplir el citado Comité son las siguientes:

a. Concertar y aprobar los Planes de Inversión para el desarrollo del Convenio.
b. Hacer seguimiento a los Planes de Inversión definidos para el desarrollo del Convenio.
c. Reunirse al menos dos veces en la ejecución del convenio o cuando se requiera, previo acuerdo del lugar de reuniones con los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica del Comité será realizada por Parques Nacionales por intermedio del Parque Nevado del Huila y las decisiones del Comité, quedarán consignadas mediante actas firmadas por los participantes.

2.5 INFORMES Y PRODUCTOS

Los Supervisores del presente Convenio, deben presentar dos informes de la siguiente manera:

Informe al finalizar el primer mes de convenio, de acuerdo con el plan de trabajo concertado, el cual debe contener el avance de los procesos de cada una de las implementaciones aprobado por el comité de seguimiento.

Un informe final, se debe presentar el informe financiero acompañados con facturas y el informe técnico que soporte la ejecución del 100% del convenio, este debe venir acompañado de actas de reunión con listas de asistencias y material fotográfico, actas de comité, dichos informes deben tener la aprobación de los supervisores del convenio, y demás productos a entregar, todo lo anterior, debe respaldar la ejecución total de los desembolsos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Productos:

1. Informe financiero de compra de materiales e insumos entregados a la comunidad para el cumplimiento del objeto del convenio, con las fichas técnicas propuestas de cada componente (Ver anexo 1).
2. Informe técnico que reporte la liberación de áreas dentro del componente de Restauración Ecológica.
3. Documento que detalle el proceso de apoyo en la inscripción de predios en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas –RUNAP.
4. Acta o documento firmado por el proveedor al momento de la compra que garantice tiempos de vencimiento de insumos.
5. Actas de entrega en calidad de donación de herramientas y equipos asociados a los componentes de restauración y ecoturismo, de acuerdo a las fichas técnicas propuestas.
6. Actas de reunión, fotos y listas de asistencia de las reuniones realizadas en el proceso con el objeto de revisar los avances en la ejecución del convenio.
7. Formatos de control y seguimiento de las actividades técnicas y administrativas del convenio.
8. Evidencias fotográficas del proceso.

2.6 CESIÓN

Las partes NO podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

2.7 VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

2.8 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados, previa notificación escrita, podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes a la contraparte. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre **PARQUES** y el **CONVENIANTE**

2.9 NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El Convenio a suscribir con la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA** es un Convenio Interadministrativo, que tiene como marco legal el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 95 ***Asociación entre entidades públicas***. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, a las señaladas en el Decreto 3572 de 2011 (...) Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman (...) y las señaladas en el artículo 2, numeral 4, del mismo: Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

En este sentido, las actividades que desarrolla el CONVENIANTE coinciden con lo propuesto, teniendo en cuenta que su misión y naturaleza, se armonizan y articulan con la misión institucional de PARQUES.

La base jurídica que soporta esta modalidad de selección está amparada en la Ley 489 de 1998, la cual permite en su artículo 95 que las entidades públicas se asocien entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Con fundamento en lo anterior, **PARQUES** considera importante aunar esfuerzos con la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA**, según lo establecido en la norma en mención, sumado a la necesidad de cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la firma del acuerdo de voluntades de conservación, suscrito en el mes de diciembre de 2017.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del convenio es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($242.000.000) MCTE** los cuales serán aportados de la siguiente forma:

- Por parte de PARQUES la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE** para la vigencia 2018, recurso amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 57218 del 2018.
- Por parte de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA** la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) representados en ESPECIE, discriminados en bienes y servicios** para la vigencia 2018 en los montos relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Personal para apoyo del Convenio	$ 9.000.000
Transporte de materiales acordados según plan de inversión	$ 6.000.000
Logística en adquisición de materiales y equipos	$ 3.000.000
Reuniones de capacitación con las comunidades	$ 4.000.000
TOTAL	**$ 22.000.000**

FORMA DE DESEMBOLSO:
Los recursos aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia - Parque Nacional Natural Nevado del Huila serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMERO: Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del presupuesto de PNN, es decir la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000) M/CTE girado una vez el **CONVENIANTE** haga entrega de: plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y aprobado por el comité de seguimiento y a su vez avalado por la supervisión del presente convenio, y previa aprobación de la garantía única por parte de la oficina jurídica de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

SEGUNDO: Un segundo desembolso correspondiente al restante 60% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) M/CTE, desembolsados una vez el **CONVENIANTE** haga entrega de: Un Informe de avance de ejecución de las actividades que contenga aspectos técnicos, administrativos y financieros avalado por el supervisor del convenio que incluya:

1. Informe financiero de ejecución del primer desembolso que correspondió al 40%, el cual debe estar aprobado por el comité de seguimiento del Proyecto.
2. Informe técnico de avance de la ejecución del Convenio
3. Actas y listas de asistencia de las reuniones realizadas.
4. Actas de entrega en calidad de donación de herramientas y equipos asociados a los componentes de restauración y ecoturismo
5. Evidencias fotográficas del proceso.

En el **informe final** el MUNICIPIO debe presentar el informe financiero acompañados con facturas y el informe técnico que soporte la ejecución del 100% del convenio, este debe venir acompañado de actas de reunión con listas de asistencias y material fotográfico, actas de comité, dichos informes deben tener la aprobación de los supervisores del convenio, y demás productos a entregar, todo lo anterior debe respaldar la ejecución total de los desembolsos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Europea (donación), por lo que los insumos o demás que se lleguen a adquirir en el marco del presente convenio están destinados para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la firma del acuerdo de voluntades de conservación y con base en el proyecto definido y aprobado por cada una de las partes firmantes del acuerdo en mención, firmado en el municipio de Santa María Huila.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA**, dado su marco funcional, ubicación zonal, experiencia en ejecución de proyectos, es la entidad apropiada para asociarse con PARQUES, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo de asociación por celebrar.

VI. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Parques Nacionales Naturales de Colombia considera que se presentan riesgos previsibles que llegaren afectar el equilibrio del convenio, teniendo en cuenta el objeto, aportes y plazo de ejecución e identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Financiero	Modificaciones del régimen de impuestos	Dificulta la Ejecución del convenio de manera baja. Generaría un impacto sobre los aportes del convenio	Posible	Menor	5	Riesgo Menor
2	Especifico	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres naturales suspenden ingresos a terreno, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambio régimen de contratación que afecte el convenio	Dificulta la Ejecución del convenio de manera baja.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor
4	Especifico	Externa	Ejecución	De la aturaleza/ Social	Contratistas de PNN no se puede desplazar al lugar por condiciones climáticas o por problemas de orden público	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Alto	7	Riesgo Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	COOPERANTE y PNNC no contar con los aportes en especie a tiempo	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Alto	7	Riesgo Alto

No.	¿A quién se le	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona respons	Fecha estimad	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión

	asigna?	ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	ejecución del contrato?	able por implementar el tratamiento	a en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	COOPERANTE	Análisis que correspondan para conocer las condiciones del Convenio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones	Raro	Menor	5	Riesgo Menor	si	Comité de Seguimiento y supervisor	Junio de 2018	diciembre de 2018	Seguimiento al cumplimiento a los Planes de Trabajo	mensual
2	COOPERANTE	Las partes deberán adoptar medidas para mitigar los riesgos de Fuerza Mayor de la Naturaleza, como la exigencia de seguros a las contrataciones derivadas del Convenio.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor	si	Comité de Seguimiento y supervisor	Junio de 2018	diciembre de 2018	Seguimiento al cumplimiento a los Planes de Trabajo	mensual
3	COOPERANTE - PNNC	En los estudios previos, se debe establecer claramente las condiciones del convenio.	Raro	Menor	3	Riesgo Menor	si	Comité de Seguimiento y supervisor	Junio de 2018	diciembre de 2018	Seguimiento al cumplimiento a los Planes de Trabajo	mensual
4	COOPERANTE - PNNC	Reprogramación de fechas u otros sitios para realizar las actividades, suspensión del convenio, ampliación plazo	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado	si	Comité de Seguimiento y supervisor	Junio de 2018	diciembre de 2018	Seguimiento al cumplimiento a los Planes de Trabajo	mensual

5	COOPERANTE PNNC	Definición de Planes de Trabajo que incluyan el cronograma y ejecución de los aportes en especie	Raro	Menor	3	Riesgo Menor	si	Comité de Seguimiento y supervisor	Junio de 2018	diciembre de 2018	Seguimiento al cumplimiento a los Planes de Trabajo	mensual

VII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL, NIT: 811.004.962-0, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas NO están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ibagué, 22 de Noviembre de 2018.

CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA
Jefe Parque Nacional Natural Nevado del Huila
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Laura Triana- Técnica Administrativa NHU L. Echeverry Profesional NHU

Revisó: Claudia Sánchez – DTAO. A. FERNANDEZ – DTAO Juridica

Ibagué – Tolima

MEMORANDO
20186210001433

FECHA: 14-11-2018

PARA: **MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS**
Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO

DE: **CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA**
Jefe de Área Parque Nacional Natural Nevado del Huila

ASUNTO: **Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
Convenio Interadministrativo Alcaldía de Santa María – Huila y PNNC

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, para adelantar la firma del convenio interadministrativo, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto contractual: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros con el fin de fortalecer los procesos de gestión para ejecutar acciones que apoyen la estrategia de la entidad en las situaciones asociadas a los conflictos por uso, ocupación y tenencia de las comunidades campesinas a partir de acciones de restauración ecológica y el fortalecimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y su Zona con Función Amortiguadora, en el sector del municipio de Santa María Huila, orientados a la prevención y mitigación de presiones que afectan el área protegida, fortaleciendo el Programa de Desarrollo Local Sostenible, financiado con recursos de donación de la Unión Europea.
Subprograma: Saneamiento
Objeto de Gasto: Inversión
Ordinal: Convenio
Valor total: $ 220.000.000

APORTE RECURSOS UNION EUROPEA

CÓDIGO			NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	RECURSO
C	3202	0900-4	DONACIÓN UNION EUROPEA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	GOBIERNO NACIONAL	15

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA
Jefe de Área Parque Nacional Nevado del Huila

Proyecto: ESTRIADA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHycorrea	YESSICA CORREA ZAPATA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-21-8:04 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	59418	**Fecha Registro:**	2018-11-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL			
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	220.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**	220.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	C-3202-0900-4 ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL				
		Total:	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00

Objeto:	PNN NEVADO DEL HUILA CONVENIO-SANEAMIENTO-$220.000.000

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgomezh	CARLOS ANDRES GOMEZ HENRIQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-21-8:46 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	57218	**Fecha Registro:**	2018-11-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	220.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	220.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	220.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	59418	**Fecha Registro:**	2018-11-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	C-3202-0900-4-0-1-15-4 CONVENIOS	Nación	15	CSF						
					Total:	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00	220.000.000,00	0,00

Objeto:	PNN NEVADO DEL HUILA - CONVENIO - SANEAMIENTO $ 220000000 - ORFEO- 20186210001433

Firma Responsable